Ynterpolado.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOZE.

Año de 1712

En la M. N. y M. L. Ciu.d de Murcia a diez y seis de Agosto de este año de mil setezientos y doze. Los Muy Ills. Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad, Los Señores Don Juan Remirez de Arellano Caballero del Orden de Santiago Corregidor desta Ciudad, Don Francisco de Torres Camilo, Don Diego Alfonso Diaz Manrriquez, Don Lorenzo Fulbel, Don Diego Lanzos, Don Pedro de Torres, Don Francisco Molina, y Don Juan Santiago Ferro Regidores = Juraron a Dios y a la Cruz de la Espada en forma de derecho de usar bien y fielmente sus oficios = Siendo Procurador Lopez Mesas y Lattinzio Serrano Jurados = Siendo Procurador Lopez Mesas y Lattinzio Serrano Jurados = Yten, dixeron que la Cofradia de Nra S.a del Rosario haziendo fiesta el Miercoles y Jueves inmediatos, por auerse suplicado a la Ciu.d la corrida de toros del dia de oi, por no poder desazerla los gastos ocasionados para la corrida de toros del tercero dia de toros, Suplicasse a la Ciu.d se corriesse otra mas en el dia Viernes, y se hiziesse para que se celebre con mas aparato y solemnidad la fiesta de Maria Santissima del Rosario = Y la Ciudad hauiendolo oido y considerado atentamente teniendo presente el Santo fin a que se dirige la deuozion de la Cofradia y deuozion con que esta Ciudad ha amado y mira los Soberanos misterios del Rosario de Maria Santissima, Concedio licenzia para tercer Corrida de toros segun y como lo pide la Cofradia = Los Señores Don Fran.co de Torres y Don Juan Santiago Ferro Regidores exceptuo los Señores Don Fran.co de Torres y Don Juan Santiago Ferro Regidores que no combinieron en esta grazia por los motiuos que expresaron en la conferenzia =

Fuigue